

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL PEÑA MARTÍNEZ y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD -
E.P.S. FAMISANAR – SERVIMEDICOS I.P.S.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00251 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 405 a 428, contra la Sentencia proferida el veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 396 a 402). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

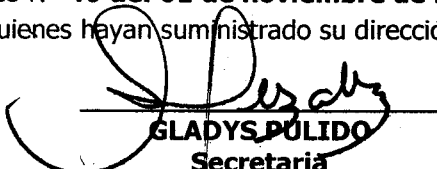

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **40 del 01 de noviembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria